

Recibida en doce de Julio de 1785 =



CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR
el Real Decreto inserto, que prohíbe á los Oficiales de
Exército hasta la clase de Brigadieres el usar de otro ves-
tido que el uniforme de sus respectivos Cuerpos,
con lo demas que se expresa.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos
Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de
Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de
Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de
las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra
firme del Mar Océano; Archiduque de Austria, Du-
que de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de
Abspurg, de Flándes, Tirol y Barcelona; Señor de
Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo,
Presidente y Oidores de mis Audiencias, y Chancille-

